

**CEIP
REPÚBLICA
DEL
BRASIL**



Plan de Convivencia

Diciembre de 2011

ÍNDICE

1.- PREÁMBULO.	2
2.- MARCO NORMATIVO.	3
3.- DIAGNÓSTICO INICIAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CEIP REPÚBLICA DEL BRASIL.	3
4.- FINALIDAD Y OBJETIVOS.	5
5.- NORMAS DE CONDUCTA.	6
5.1.- Normas de conducta de los alumnos:	6
5.2.- Normas de conducta del profesorado.	6
5.3.- Normas de conducta de los padres.	7
5.4.- Concreción de las normas de conducta y pautas de comportamiento sobre las mismas.	7
6.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.	12
7.- PLAN DE ACTUACIÓN.	13
7.1. Estrategias de apoyo a la convivencia.	14
7.2. Planificación anual de actividades.	17
7.3. Actuaciones para situaciones específicas.	20
8.- COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCION DEL CENTRO. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.	22
8.1.- El Director.	22
8.2.- El Jefe de Estudios.	22
8.3.- El profesorado.	22
8.4.- El Consejo Escolar.	22
8.5.- La Comisión de Convivencia.	22
8.6.- Las familias.	23
9.- FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES.	23
9.1.- Ámbito de aplicación.	23
9.2.- Faltas de disciplina. Clasificación.	23
9.3 - Faltas leves.	24
9.4.- Faltas graves.	24
9.5.- Faltas muy graves.	25
9.6.- Órganos competentes para la adopción de sanciones.	26
9.7.- Criterios para la adopción de sanciones.	27
9.8.- Circunstancias atenuantes y agravantes.	27
9.9.- Responsabilidad y reparación de los daños.	28
10.- EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.	28
10.1.- Ámbito ordinario.	28
10.2.- Procedimiento especial.	29
10.3.- Disposiciones generales sobre los procedimientos disciplinarios.	29
11.- DIFUSIÓN.	30
12.- EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN.	30

(APROBADO POR EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2011)

1.- PREÁMBULO.

Concebimos como función fundamental de la escuela la socialización del alumno formando ciudadanos capaces de incorporarse constructivamente a la sociedad democrática en que vivimos y de participar activamente, con su esfuerzo, en el progreso y mejora de la sociedad abierta y plural a la que pertenecen.

Para avanzar en la consecución de esta idea de educación debemos conseguir que nuestros alumnos convivan en un ambiente de respeto, compañerismo y trabajo en el que participen todos los sectores de la educación: alumnos, padres y profesores. Es necesario, para ello, que el centro cuente con unas normas de convivencia claras que la comunidad educativa debe conocer y respetar: participando en su elaboración, programando actividades que ayuden al conocimiento de las mismas, favoreciendo su cumplimiento y evaluando su impacto en la vida del centro.

Por este motivo la mejora del clima de convivencia en el CEIP República del Brasil viene siendo una preocupación constante de la comunidad educativa del centro y así se recoge, desde hace años, en la totalidad de los documentos institucionales del centro.

La actuación del centro en la mejora de la convivencia se basará en los siguientes principios:

1. La elaboración del Plan de Convivencia debe ser el resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa (profesorado, familias, alumnado y personal no docente) para el fomento de una buena convivencia en el centro.
2. En materia de convivencia y disciplina, toda la Comunidad Educativa está sometida a la correspondiente normativa que publique la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, y concretamente al Decreto 15/2007, de 19 de Abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. n. 97, de 25 de Abril de 2007).
3. Consideramos los aspectos de convivencia no sólo como aspectos organizativos, sino además como contenidos a desarrollar y parte de la formación del alumnado. Se debe tener en cuenta la convivencia y la participación como parte del aprendizaje.
4. Consideramos la convivencia no como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo a trabajar. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas y facilitar el desarrollo en los alumnos de una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.
5. El conflicto es inherente a la vida en común de las personas. Es algo normal en toda sociedad libre y democrática. Debe entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y utilizar la búsqueda de alguna solución al conflicto de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas como medio de aprendizaje.
6. Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán, porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

2.- MARCO NORMATIVO.

1. Constitución Española de 6 de diciembre del 1978, artículo 27 que recoge el derecho a la educación.
2. Ley Orgánica 2/2006, 3 de mayo, de Educación. (LOE).
3. La Ley 2/2010, de 15 de junio de 2010, de Autoridad del Profesor, especialmente lo contemplado en el *“art. 3 b) La escuela como ámbito de aprendizaje de los principios de convivencia y respeto mutuo y de desarrollo de la personalidad del alumno f) La necesidad de que los centros educativos cuenten para su buen funcionamiento con normas de convivencia y los profesores dispongan de medios para velar su cumplimiento, así como para proteger a las víctimas de la violencia escolar”*. El art. 4 recoge las condiciones y apoyos que el profesor debe tener para desarrollar su función docente. El capítulo II lo dedica al régimen disciplinario en los centros educativos.
4. - *Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.*
5. Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos.
6. Documentos organizativos del centro
 - EL Proyecto Educativo de Centro, donde se encuentran definidos una serie de valores deseables para todo hombre y mujer, articulándonos como referentes de nuestra actuación educativa
 - El Plan de Atención a la Diversidad (PAD) que nos marca directrices y objetivos válidos en referencia al desarrollo del clima de convivencia.
 - El Reglamento de Régimen Interno (RRI) que recoge las normas por las que se rige la convivencia en el centro.

3.- DIAGNÓSTICO INICIAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CEIP REPÚBLICA DEL BRASIL.

El Colegio de Educación Infantil y Primaria Republica de Brasil, autor y destinatario de este Plan de Convivencia cuenta con un alumnado muy heterogéneo tanto por la diversidad del origen de sus alumnos como por sus diferentes condiciones socioeconómicas existiendo una gran pluralidad en los valores de sus alumnos y sus familias y en las expectativas que tienen del centro y de la educación.

Esta diversidad, enriquecedora de experiencias vitales para nuestros alumnos, genera también situaciones que dificultan la convivencia: poca motivación para el estudio, entorpecimiento de la tarea del profesor y de aprendizaje de sus compañeros, faltas de respeto al resto de los miembros de la comunidad educativa.

La situación actual de la convivencia en el centro podemos considerarla como buena a nivel general aunque existe un número reducido de alumnos, en torno al 5%, que genera la mayoría de las infracciones.

Las conductas que más frecuentemente distorsionan la convivencia, por su frecuencia e importancia, podemos agruparlas en:

a.- Conductas disruptivas que entorpecen el desarrollo de las clases.

- No comprar el material escolar u olvidarlo en casa.
- Levantarse sin permiso y deambular por el aula.
- No hacer nada, distraerse, ignorar la tarea.
- Hablar con los compañeros, hacer ruidos molestos, payasadas, gestos groseros, tirarse cosas... para interrumpir la clase.
- Falta de puntualidad, llegar tarde al colegio.

b.- Falta de respeto a los compañeros.

- Tratar de malas maneras a otros compañeros: meterse con los compañeros de su aula o de otra, burlarse, hablar mal de ellos o ponerles mote, darles collejas, intimidarlos o amenazarlos, hacerles comentarios despectivos o aislarles
- Pelearse y acosar a otros compañeros.
- No dejar participar a los compañeros interesados. interrumpirlos cuando hablan, boicotear el trabajo de los compañeros.
- Coger sin permiso el material de otros compañeros.
- Echar la culpa de las cosas y/o hechos a otros compañeros.

c.- Falta de respeto al profesorado.

- Desobedecer y no acatar las órdenes del profesor y hablar al mismo tiempo que el profesor para interrumpir.
- No cumplir los castigos impuestos.
- Amenazas y coacciones al profesorado.
- Comentarios despectivos sobre la tarea.
- Mentir al profesor o a otras personas.

d.- Comportamiento antisocial

- Falta de respeto al personal del centro (incluido limpieza, comedor, ordenanzas), desobediencia.
- Falta de respeto por lo colectivo: orden, colocación, cuidado, limpieza...
- Daños a propiedades personales de otros o sustracción de las mismas.
- No entregar avisos en casa, falsificar firmas, boletines, fichas...
- Falta de orden a la entrada, intercambio y salida de clase, especialmente en las filas y en los baños.

Los lugares en los que más se dan estas conductas son:

- El recreo.
- Las entradas y salidas de clase.
- El comedor.
- En clase.
- En los intercambios de espacios y de maestros.
- En los servicios y pasillos.

Estos comportamientos, de origen múltiple, suelen tener su origen en la combinación de:

- Aspectos personales: mayor o menor predisposición a este tipo de conductas, posibles trastornos, dificultades de aprendizaje...
- Aspectos ambientales: modelos inadecuados y/o incoherentes, entornos poco estimulantes, estrategias basadas en contenidos alejados de sus intereses, o en creencias inadecuadas acerca de la realidad social de los menores de hoy; y dinámicas grupales negativas. Estos aspectos incluyen a familias, a la propia escuela, y al resto de instituciones en torno a las que se desarrollan los alumnos y alumnas

La respuesta educativa del centro es la de promover la actitud de participación y responsabilidad del profesorado y del alumnado a través de los cauces que ofrece el presente

Plan de Convivencia en consonancia con los valores recogidos en el Plan Educativo de diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto. Se considera necesario de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de enfrentamiento a los conflictos. Los tutores promoverán la educación en valores del alumnado valorando el diálogo, el respeto, la comunicación y la resolución dialogada de los conflictos y ayudarán a la formación personal y social del alumno mediante un trabajo programado de habilidades sociales, autoestima y ayuda a los compañeros.

Desde el centro se han ido adoptando diferentes medidas tendentes a conseguir una convivencia adecuada:

- Elaboración del Plan de Convivencia.
- Difusión del mismo a toda la comunidad educativa.
- Implicación de todo el personal destinado en el centro.
- Definición de actuaciones en el Plan de Atención a la Diversidad (PAD) y en el Plan de Acción Tutorial (PAT) tendentes a trabajar habilidades sociales, la autoestima y la resolución de conflictos y la acogida.
- Realización de talleres de resolución de conflictos y mejora de la autoestima.
- Realización de actividades extraescolares para aquellos alumnos que presentaban una problemática especial en este tema.
- Evaluación del clima de convivencia al comienzo del segundo trimestre del curso.
- Buscar la implicación familiar.

4.- FINALIDAD Y OBJETIVOS.

4.1.-Finalidad.

La finalidad de la implantación del presente Plan es favorecer la mejora del clima de convivencia en el centro educativo mediante el impulso de procesos de capacitación social y ciudadana, de dinamización grupal, de mediación, de conocimiento de si mismo y el conocimiento y respeto de las normas de convivencia y de detección precoz y atención inmediata a situaciones problemáticas individuales y/o grupales, contando para ello con el apoyo y colaboración de toda la comunidad educativa para garantizar el derecho de todos a la educación recogido en el artículo 27.1 de la Constitución Española.

4.2.-Objetivos.

1. Favorecer la educación de todos los alumnos del centro por disponer de un adecuado clima de trabajo, cooperación y respeto mutuo.
2. Promover un clima de convivencia positiva en el centro que fomente unas relaciones adecuadas de respeto y convivencia entre todos los miembros de la comunidad escolar fundamentadas en la respuesta a las necesidades de sus miembros, la justicia, el respeto a todas las diferencias y la observación de las normas de conducta.
3. Generar una cultura de convivencia basada en el respeto y el diálogo, en la que el conflicto se perciba inherente a las relaciones humanas y su tratamiento constructivo forme parte del proceso de crecimiento y desarrollo personal y social.
4. Fomentar y priorizar el desarrollo de los valores básicos de la convivencia, como la tolerancia, el respeto, la solidaridad, el compañerismo, la cooperación y la ayuda, en el currículum y en la práctica educativa del centro escolar.
5. Ofrecer atención individualizada y grupal (y en su caso derivar a otras entidades especializadas) a los alumnos que presenten alteraciones en el comportamiento.

6. Actuar educativamente sobre factores que interfieren negativamente en el clima de convivencia: retrasos injustificados, absentismo escolar, falta de material escolar.
7. Potenciar la participación e implicación de las familias en el proceso educativo del alumnado.

5.- NORMAS DE CONDUCTA.

5.1.- Normas de conducta de los alumnos:

Para garantizar los derechos de los alumnos, el CEIP República del Brasil, de acuerdo al Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid establece las siguientes normas de conducta para el alumnado:

- a. Asistir a clase y a los actos programados por el centro con puntualidad y aportando el material necesario para su desarrollo.
- b. Asistir al colegio correctamente vestido y aseado como muestra de respeto hacia uno mismo y hacia los demás.
- c. Mantener el orden en el recinto escolar siguiendo las orientaciones del personal del mismo.
- d. Mantener en clase una actitud correcta que permita el trabajo del profesor, el de los compañeros y el suyo propio y no utilizar elementos que puedan servir de distracción: juguetes, cromos, teléfonos móviles mp3, walkman, etc.
- e. Participar en la propia formación siguiendo las orientaciones de los profesores, realizando las tareas encomendadas y estudiando con aprovechamiento tanto en clase como fuera de ella.
- f. Respetar la autoridad del profesor y del resto del personal del centro: conserjes, monitoras de comedor, etc.
- g. Respetar la dignidad, integridad, intimidad y creencias de los alumnos del centro, no permitiéndose, en ningún caso, la violencia física o verbal ni discriminación alguna por motivos de raza, sexo religión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- h. Cuidar y utilizar correctamente el edificio, las instalaciones y el material que el centro pone a disposición de la comunidad educativa.
- i. Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa restableciendo lo deteriorado o sustraído.
- j. Evitar la realización de cualquier actividad que pueda resultar perjudicial para su propia salud o la de sus compañeros y no incitar a su realización.
- k. Cumplir las normas de conducta, motivar a otros a su cumplimiento y no incitar a otros a su incumplimiento.
- l. Permanecer en el centro durante el horario del mismo no pudiéndolo abandonar sin conocimiento de sus padres, tutores, personal autorizado y el personal del centro.
- m. Observar las mismas normas de conducta en las actividades que se realizan fuera del centro.

5.2.- Normas de conducta del profesorado.

- a) El maestro tiene la responsabilidad de que se mantenga, dentro del aula, el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.
- b) Todos los maestros del centro están involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia y en el cumplimiento de las normas de conductas establecidas.
- c) Los maestros deben respetar las normas de actuación a ellos referidas previstas en el R.R.I. y en los protocolos de actuación del centro.

5.3.- Normas de conducta de los padres.

- a) Los padres observarán en el centro un comportamiento acorde a las normas de convivencia del centro siendo respetuosos con todos los miembros de la comunidad educativa: padres, alumnos, maestros y personal no docente.
- b) Colaborarán en el cumplimiento de las normas de conducta del centro apoyando la labor educativa del mismo.

5.4.- Concreción de las normas de conducta y pautas de comportamiento sobre las mismas.

Norma de conducta	Alumnos	Maestros	Familia
a. <i>Asistir a clase y a los actos programados por el centro con puntualidad y aportando el material necesario para su desarrollo.</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Asistir al colegio. - Ser puntuales: entrada de 9:00 a 9:05. - Traer el material necesario: libros, estuche, ropa deportiva... - Dar a los padres todos los documentos que se le entreguen en el colegio. - Llevar siempre la agenda escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ser puntuales. - Controlar la asistencia de los alumnos. - Comprobar que traen el material necesario. - Hablar con las familias cuando se incumple la norma. - Dar los pasos necesarios para que los alumnos traigan el material escolar. - Trasladar al Equipo Directivo y/o PTSC los casos que no pueda resolver después de haber intervenido con la familia. - Entregar a los niños las comunicaciones del centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la asistencia al colegio de sus hijos. - La puntualidad de los hijos. - La justificación de las ausencias e impuntualidades. - Proporcionar el material necesario a sus hijos. - Solicitar las ayudas adecuadas en el plazo correspondiente. - Interesarse por los documentos que el centro les hace llegar.
b. <i>Asistir al colegio correctamente vestido y aseado como muestra de respeto hacia sí mismo y hacia los demás.</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Vestir con corrección: <ul style="list-style-type: none"> - No llevar gorra en clase. - No quitarse la camiseta. - No enseñar ropa interior. - No llevar el pijama bajo la ropa. - No usar prendas que puedan significar un ataque a la dignidad personal. - No usar adornos que puedan causar daño a los compañeros o a sí mismo: grandes hebillas, adornos punzantes, grandes pendientes... - Usar el chándal oficial para educación física. - Ducharse y afeitarse a diario. - Afeitarse después de E. Física. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ser ejemplo de corrección en el vestir dada la responsabilidad que se desempeña. - Educar en hábitos de aseo y limpieza. - Tomar las medidas necesarias para evitar la propagación de la pediculosis. - Hablar con la familia si se observa falta de higiene o vestimenta no adecuada. - Trasladar al Equipo Directivo y/o PTSC aquellos casos que, como tutor, no puede resolver. 	<ul style="list-style-type: none"> - Venir al colegio adecuadamente vestidos: no entrar con pijama, zapatillas de casa... - Comprobar que sus hijos visten con corrección y que traen el chándal oficial para educación física, evitando, por ejemplo, que traigan el pijama bajo la ropa. - Marcar la ropa y recoger la que olvidan en el centro. - Inculcar a sus hijos hábitos de limpieza e higiene y preocuparse de la higiene de sus hijos (uñas, pelo, ropa...) - Revisar periódicamente la cabeza de los niños para evitar la pediculosis.

Norma de conducta	Alumnos	Maestros	Familia:
<p>c. <i>Mantener el orden en el recinto escolar siguiendo las orientaciones del personal del mismo.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir siempre las normas establecidas. - Seguir las indicaciones de los maestros y del resto del personal del centro. - Trasladarse de un lugar a otro del centro con orden y silencio para no molestar a otros compañeros. - No correr por los edificios del centro. - Respetar las puertas de entrada y salida. - Hacer las filas adecuadamente y en silencio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir siempre las normas establecidas. - Ser ejemplo de comportamiento adecuado en todos los contextos. - Recordar normas y trabajarlas en clase siguiendo las orientaciones de los documentos del centro. - Sancionar las conductas inapropiadas en cualquier lugar del centro. - Controlar el orden en el centro tanto de sus alumnos como del resto. - Cumplir los acuerdos alcanzados en el centro, ciclo o nivel. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ser ejemplo de comportamiento adecuado en todos los contextos. - Educar a sus hijos en la importancia de respetar las normas - Respetar las normas del centro: horarios de clase, horarios de atención, procesos administrativos (comedor, matrícula, becas...) - Dejar a los niños en la puerta adecuada.
<p>d. <i>Mantener en clase una actitud correcta que permita el trabajo del maestro, el de los compañeros y el suyo propio y no utilizar elementos que puedan servir de distracción: juguetes, cromos, teléfonos móviles mp3, walkman, etc.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar el desarrollo de las clases: <ul style="list-style-type: none"> - Guardar el turno de palabra. - Atender las explicaciones de maestros y compañeros. - Aportar ideas. - Evitar molestias como levantarse, hablar, tirar objetos, hacer ruidos... - Sentarse correctamente. - Colaborar con maestros y los compañeros. - Realizar las tareas encomendadas para realizar en clase o en casa. - Ser responsables de su material: <ul style="list-style-type: none"> - Traer al colegio el material necesario. - No traer objetos que no sean escolares juguetes, cromos, mp3, móviles... - No comer en clase ni en el colegio: chicles, pipas ni chucherías. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conseguir un ambiente adecuado de clase proponiendo actividades escolares motivadoras y adecuadas a los alumnos y el respeto a las normas de convivencia por todo el grupo. - Respetar a todos los alumnos y facilitarles los medios para su avance escolar. - Ser ejemplo en todo momento para los alumnos. - Retener el material que sea inadecuado para clase: tazos, canicas, móviles, mp3... - Informar a las familias sobre los temas escolares de sus hijos y buscar su colaboración. - No realizar en clase actos prohibidos a los alumnos como comer chicle o pipas, utilizar el móvil, etc. - Aplicar el régimen de sanciones del RRI y ser firmes en el cumplimiento de los castigos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Educar a sus hijos en los buenos hábitos de comportamiento y aprovechamiento en clase. - Preocuparse por el aprovechamiento académico de sus hijos: animarles, controlar la realización de las tareas escolares... - Mantener un contacto fluido con el tutor de sus hijos. - Controlar que sus hijos: <ul style="list-style-type: none"> - Llevan el material escolar necesario. - No llevan objetos que puedan distraerlos como juguetes, cromos, mp3, móviles, chicles, pipas, etc... - Reforzar la actuación del colegio.

Norma de conducta	Alumnos	Maestros	Familia:
<p>e. <i>Participar en la propia formación siguiendo las orientaciones de los profesores, realizando las tareas encomendadas y estudiando con aprovechamiento o tanto en clase como fuera de ella.</i></p> <p><i>(Ver desarrollo de norma d)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aprovechar las clases para aprender. - Atender en clase y colaborar con el maestro y los compañeros. - Realizar las tareas escolares encomendadas por los maestros para realizar en clase o en casa. - Apuntar los deberes en la agenda y mostrarla en casa cuando sea necesario. - Permitir el estudio de sus compañeros. - Dar a los padres los documentos que les sean entregados (Ver apartado d) 	<ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar al alumno tareas adecuadas a su edad y capacidad. - Mantener el orden en clase. - Lograr un clima de trabajo adecuado para el grupo y para cada alumno. - Reforzar positivamente los logros de los alumnos. - Castigar por falta de aprovechamiento cuando sea necesario. - Realizar el seguimiento de las tareas escolares. - Comprobar que apuntan las tareas en la agenda. - Revisar si los padres han visto la agenda. - Mantener un contacto periódico con las familias para informarles sobre los temas escolares de sus hijos y buscar su colaboración. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener un contacto periódico con el tutor para conocer y colaborar en el proceso de aprendizaje. - Controlar la progresión escolar de sus hijos. - Animarles y ayudarles en la realización de las tareas escolares. - Revisar diariamente las actividades realizadas en clase. - Revisar la realización de los deberes. - Revisar diariamente la agenda. - Revisar la mochila en infantil y primer ciclo. - Entregar en plazo los documentos que se les requieran como autorizaciones, actualización de datos...
<p>f. <i>Respetar la autoridad del profesor y del resto del personal del centro: conserjes, monitoras de comedor, etc.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tratar correctamente a todo el personal del centro (maestros, ordenanzas, personal de comedor y limpieza, monitores de actividades complementarias y extraescolares): <ul style="list-style-type: none"> - Obedeciendo sus órdenes, instrucciones u orientaciones. - Evitando insultos, amenazas, agresiones físicas... - Saludando, despidiéndose, dando las gracias... - No atribuir al personal del centro acciones que no hayan cometido. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ser respetuoso y atento con todos los miembros de la comunidad educativa: alumnos, padres, personal auxiliar y maestros. - Educar en el respeto a las normas. - Fomentar la autoridad del profesor mediante un comportamiento acorde con su labor. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tratar correctamente a todo el personal del centro (maestros, ordenanzas, personal de comedor y limpieza, monitores de actividades complementarias y extraescolares): <ul style="list-style-type: none"> - Obedeciendo sus órdenes, instrucciones u orientaciones. - Evitando insultos, amenazas, agresiones físicas... - Saludando, despidiéndose, dando las gracias... - Fomentar en sus hijos el respeto a los maestros por la labor que desempeñan.

Norma de conducta	Alumnos	Maestros	Familia:
	<ul style="list-style-type: none"> - Seguir las instrucciones del personal del centro. - Tratar con corrección a los familiares de los otros alumnos. 		<ul style="list-style-type: none"> - Educar en el respeto a las normas y no contradecir las normas del colegio delante los niños. - Confiar en el criterio del personal docente y no docente del centro. - Hablar con el maestro o persona implicada antes de hacer juicios. -Comprobar con el maestro que el comportamiento de sus hijos es el adecuado.
<p>g. <i>Respetar la dignidad, integridad, intimidad y creencias de los alumnos del centro, no permitiéndose, en ningún caso, la violencia física o verbal ni discriminación alguna por motivos de raza, sexo religión o cualquier otra circunstancia personal o social.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tratar a todos lo miembros de la comunidad educativa con respeto independientemente de sus diferencias evitando insultos, amenazas, agresiones. - Participar con agrado, satisfacción y respeto en las actividades programadas para conocer las diferentes culturas. - Ponerse en el lugar del otro para entender y aceptar las diferencias. - Resolver los conflictos a través del diálogo y si es necesario con la colaboración de un adulto. 	<ul style="list-style-type: none"> - Educar en el conocimiento de otras culturas y en el respeto de las mismas. - Ejercer siempre el autocontrol y evitar comentarios negativos de los alumnos. - Fomentar la autoestima del alumnado. - Detectar y actuar en cualquier caso de maltrato o acoso a algún alumno. - Favorecer la colaboración y participación de miembros de otras culturas pertenecientes a la comunidad escolar. - Inculcar las normas de convivencia en los distintos miembros de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar en sus hijos los valores de respeto a los demás, compañeros y maestros, indistintamente de sus diferencias. - Evitar todo tipo de comentarios despectivos hacia otras razas o culturas. - Colaborar con el equipo docente en el cumplimiento de las normas de convivencia. - Aprovechar las diferentes vías de participación que se ofrecen desde el centro a la comunidad escolar
<p>h. <i>Cuidar y utilizar correctamente el edificio, las instalaciones y el material que el centro pone a disposición de la comunidad educativa.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener limpias las dependencias del centro (porque no las ensuciamos), colaborando en su limpieza y mantenimiento. - Usar correctamente los lavabos, pasando el tiempo justo y necesario en ellos. - Cuidar, respetar y utilizar correctamente las instalaciones y los materiales que la componen sin pintar en paredes, puertas, mesas, etc., sin escupir, sin tirar desperdicios al suelo y recogiendo los objetos que se encuentren en el suelo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Educar a los alumnos en la necesidad de conservar el colegio como espacio propio y de uso de los demás y de futuras generaciones. - Cuidar las instalaciones y usar con moderación los recursos comunes. - Asignar responsabilidades para el uso de los recursos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Educar a los hijos en el cuidado de los bienes comunes: parques, calles, colegio... - Inculcar a sus hijos la necesidad de cuidar el material que el colegio pone a su disposición. - Infundir a sus hijos hábitos de limpieza, higiene y orden en su cuarto, en su casa y en otras dependencias.

Norma de conducta	Alumnos	Maestros	Familia:
	<ul style="list-style-type: none"> - Cuidar el material escolar comunitario: usarlo lo necesario, no romperlo, dejarlo ordenado...y reponerlo en caso de pérdida o deterioro por negligencia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Educar en el cuidado de las instalaciones y del material del colegio. - Mantener ordenada el aula y orientar a sus alumnos para ser ordenados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Responsabilizarse de los daños causados por sus hijos.
<p>i. <i>Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa restableciendo lo deteriorado o sustraído.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Devolver los objetos encontrados. - Cuidar y usar correctamente su material y el de los compañeros. - Pedir permiso para utilizar las cosas de otros. - Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad sin apropiarse de algo que no es suyo. - Restablecer lo deteriorado o sustraído o realizar la sanción que se imponga en beneficio del colegio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Educar en la responsabilidad de los propios actos. - Educar en el respeto por los bienes ajenos. - Educar en la necesidad de restituir el daño causado. - Exigir el cuidado del propio material y del de los demás. 	<ul style="list-style-type: none"> - Educar a sus hijos en la responsabilidad de sus actos y en el respeto a los bienes ajenos. - Responsabilizarse de la restitución de lo dañado o sustraído. - Responsabilizar a sus hijos de preparar, supervisar y cuidar el material escolar que necesita en su jornada escolar.
<p>j. <i>Evitar la realización de cualquier actividad que pueda resultar perjudicial para su propia salud o la de sus compañeros y no incitar a su realización.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Evitar toda clase de juegos violentos: peleas, carreras por las escaleras, empujones, colgarse de canastas, porterías y barandillas... - Respetar las reglas de los juegos colectivos. - Respetar los espacios de juego de los demás. - Evitar aquellos juegos que consistan en lanzar objetos (peonzas)... - No traer objetos peligrosos: tijeras, navajas, objetos punzantes, pircin que puedan ser peligrosos. - No fumar ni ingerir alcohol u otras sustancias perjudiciales para la salud. - Conocer y hacerse responsable de los riesgos que entrañan determinadas conductas tanto para sí mismo como para los demás. - No pedir a los compañeros que realicen actividades peligrosas. - Comunicar a los maestros la realización de actividades peligrosas por algún compañero. 	<ul style="list-style-type: none"> - Educar en el respeto al propio cuerpo y al de los demás. - Fomentar hábitos saludables de comportamiento. - Propiciar el desarrollo de hábitos saludables desde el servicio de comedor y desde las tutorías. En este sentido se animará a los alumnos a tomar desayunos saludables no permitiendo el consumo de refrescos, chucherías, bollería industrial con exceso de chocolate, etc.. - Informar de los riesgos que supone la realización de actividades peligrosas. - Potenciar juegos no violentos y cooperativos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Vigilar para que los niños no traigan objetos peligrosos al colegio, como peonzas, navajas... - Evitar desde el entorno familiar los juegos agresivos y violentos - Fomentar hábitos saludables y disuadir a los niños de la ingesta de productos nocivos: vino, alcohol, drogas... - Proporcionar a sus hijos desayunos saludables: lácteos, bocadillos, frutas...

Norma de conducta	Alumnos	Maestros	Familia:
<i>k. Cumplir las normas de conducta, motivar a otros a su cumplimiento y no incitar a otros a su incumplimiento.</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Asumir sus actos - Ayudar a los compañeros a cumplir las normas. - Recordar, con amabilidad, al compañero que incumple las normas que no es una conducta adecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> - Educar en la responsabilidad y respeto a las normas. - Cumplir y hacer cumplir las normas de conducta. - Trabajar las normas en clase. - Hablar con el que incumple las normas para hacerle comprender su error y el mal que genera. 	<ul style="list-style-type: none"> - Educar en la responsabilidad y el cumplimiento de las normas. - Respetar las normas del colegio.
<i>l. Permanecer en el centro durante el horario del mismo no pudiéndolo abandonar sin conocimiento de sus padres, tutores, personal autorizado y el personal del centro.</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Llegar a colegio con puntualidad y permanecer en el durante toda la jornada escolar. - Asistir a las distintas clases durante toda la jornada lectiva. - Abandonar el colegio sólo con conocimiento del equipo directivo y/o tutor con autorización expresa de sus padres o tutores. 	<ul style="list-style-type: none"> - Permanecer en el centro durante su jornada laboral. - Informar a los niños sobre las condiciones para poder salir del colegio. - Informar a la familia de las ausencias al colegio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicar al centro los momentos y la causa por la que su hijo debe salir del colegio y personarse para recogerlo. - Cumplir el horario lectivo del centro.
<i>m. Observar las mismas normas de conducta en las actividades que se realizan fuera del centro.</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir las normas de convivencia en cualquier situación de su vida y especialmente en las relacionadas con el colegio. - Respetar las normas específicas de la actividad 	<ul style="list-style-type: none"> - Explicar a los niños el comportamiento que deben tener y exigir su cumplimiento. - Respetar las normas específicas de la actividad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Explicar a los hijos la necesidad de respetar las normas en todos los lugares y situaciones. - Respaldar las normas específicas de cada actividad..

6.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.

Corresponden a los alumnos los derechos y deberes recogidos en el Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos... A modo de síntesis los recogemos en el siguiente cuadro:

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> • A una formación que asegure el desarrollo personal (art. 11) • A una orientación escolar y profesional (art.14) • A que su actividad académica se desarrolle en condiciones adecuadas (art.15) 	<ul style="list-style-type: none"> • Del estudio, asistiendo a clase y respetando a sus compañeros (art. 35) • Respeto y consideración al profesorado (art. 35) • Cuidar y utilizar correctamente las instalaciones y materiales del centro escolar (art. 39) • Respetar las pertenencias de los demás (art. 39)
<ul style="list-style-type: none"> • A la igualdad de oportunidades que incluye la no discriminación (art.12) • A ayudas concretas para compensar posibles carencias de tipo económico, social, cultural o familiar (art.31) • A protección ante el infortunio (art. 32) 	<ul style="list-style-type: none"> • No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de raza, sexo o cualquier circunstancia personal o social (art.37)
<ul style="list-style-type: none"> • A una evaluación objetiva que exige criterios claros y públicos (art.13) 	

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> • A la libertad de conciencia y a que se respete su intimidad personal que incluye, entre otras cosas, la libertad de opinión y creencia moral y religiosa (art. 16) • A la integridad física y moral y al respeto a su dignidad personal (art.17) • A la privacidad sobre datos personales y familiares (art.18) • A la libertad de expresión (art. 26) • manifestar su discrepancia respecto de las decisiones educativas que le afecten (art. 27) 	<ul style="list-style-type: none"> • El respeto a los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y a las instituciones (art.26) • Respetar la libertad de conciencia y las convicciones de los demás, su dignidad, integridad e intimidad (art.36) • Respetar el proyecto educativo y el carácter propio de centro (art.38)
<ul style="list-style-type: none"> • A la participación en el funcionamiento y la gestión del centro (art. 19) • A la elección de representantes (art. 20) • A asociarse a través de las juntas de delegados (art. 21, 22) y de otras asociaciones (art. 23, 24) • A la información (art. 25) • A reunirse (art. 28, 29) • A participar como voluntario en las actividades del centro (art. 30) 	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en la vida y funcionamiento del centro (art. 40)

7.- PLAN DE ACTUACIÓN.

Para favorecer el clima de convivencia del centro se desarrollarán actividades que:

1. Fomenten actitudes de respeto, cooperación, ayuda entre iguales, comunicación, expresión positiva de emociones, aprecio por la diversidad y resolución dialogada de conflictos.
2. Favorezcan la participación e implicación del alumnado en actividades del centro que promuevan actitudes de respeto y cooperación.
3. Fomenten el respeto a todo tipo de ideas (religiosa, políticas...) y de expresión de las propias desde posiciones no dogmáticas y pacíficas.
4. Favorezcan el desarrollo moral a través del incremento de la reflexividad.
5. Faciliten la acogida del alumnado y sus familias que, por sus circunstancias sociales y/o culturales, tengan mayores dificultades de integración en el medio escolar.
6. Den a conocer la comunidad educativa diferentes posibilidades, recursos sociales, educativos, de ocio y tiempo libre existentes en el entorno con el fin de potenciar alternativas sanas que redunden positivamente en el proceso de socialización de los alumnos.
7. Promuevan el conocimiento y el acercamiento a la realidad de escolar por parte de las familias.
8. Desarrollen la tolerancia a la diversidad en un ambiente étnicamente heterogéneo como el de nuestro centro.
9. Detecten a alumnos que presenten una problemática grave de convivencia y faciliten la intervención con los mismos.
10. Establezcan normas claras de conducta en cada aula.
11. Posibiliten la mediación del profesorado y de los alumnos en la solución dialogada de los conflictos.

7.1.- Estrategias de apoyo a la convivencia.

7.1.1.- Solución dialogada de conflictos.

En línea con lo enunciado, *el conflicto deberá ser considerado como una situación inherente a la institución educativa* que debe ser aprovechado para el crecimiento educativo del grupo y de cada individuo. Los conflictos, por tanto, deberán resolverse de un modo dialogado sin excluir que haya situaciones en los que la intervención sea inmediata y con la sanción recogida en el RRI.

Será importante realizar la *conceptualización y análisis del conflicto*, antes de intentar su solución, teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- 1.- Los protagonistas que intervienen tanto principales como secundarios.
- 2.- El motivo, en torno a qué gira el conflicto.
- 3.- Las posiciones, ¿Qué piden las personas en conflicto en un primer momento?
- 4.- El proceso de gestación porque normalmente tiene una historia previa.
- 5.- Los sentimientos de los protagonistas, cómo se sienten.
- 6.- Las necesidades ya que generalmente debajo del motivo existen necesidades profundas no manifestadas que pueden explicar el motivo de la conducta.
- 7.- El ofrecimiento de cada parte para asumir parte de la solución.
- 8.- La solución que se adopte para su solución y su impacto posterior en los protagonistas.

Se intentará la resolución dialogada de los conflictos siguiendo los siguientes pasos:

- 1.- Parar y estar tranquilo. Antes de iniciar el diálogo, los protagonistas debe estar tranquilos pues en caso contrario pueden bloquearse en el análisis y colaboración que requiere el proceso.
- 2.- Hablar y escucharse uno a otro. En reunión con los protagonistas les preguntamos ¿Cuál es el problema? ¿Cómo te sientes? Intentamos que cada uno entienda cómo se siente el otro.
- 3.- Determinar lo que ambos necesitan. Para esto sintetizamos lo que hemos escuchado, señalamos los intereses comunes, enunciamos el problema en función de las necesidades: “Entonces x necesita... e y necesita...y lo que a ambos os gustaría es...”
- 4.- Proponer soluciones ¿Qué quieren hacer para resolver el problema? Se les anima a que propongan soluciones.
- 5.- Elegir la solución que mejor les parezca a ambos.
- 6.- Trazar un plan y ponerlo en marcha.
- 7.- Seguimiento del plan trazado.

Trabajar la solución de los conflictos de este modo ayudará a los alumnos a enfrentar futuros problemas que encontrarán en su vida. Para que los niños afronten los conflictos de modo dialogado es necesario que se trabaje con ellos técnicas de relajación, de escucha, de exposición de ideas, de ponerse en el lugar del otro, de aceptar las consecuencias de sus actos...

7.1.2.- Alumnos ayudantes.

Se creará un equipo de alumnos ayudantes ya que otro aspecto importante de las actuaciones que se desarrollen para la mejora de la convivencia tiene que ver con el papel que les asignemos más allá del de meros cumplidores de las normas de conducta. Consideramos que es importante que realicen funciones activas de prevención y solución de los conflictos mediante la mediación.

Los ayudantes de la convivencia actuarán, para prevenir y detectar los conflictos y para facilitar el buen mantenimiento de la convivencia en su grupo y en el patio. Cuando tuviesen conocimiento de un conflicto lo comunicarán al tutor y/o al coordinador del grupo de ayudantes para la solución del mismo. Actuarán en las siguientes circunstancias:

- Alumnos que se incorporan a clase.
- Alumnos especialmente vulnerables.
- Situación de aislamiento de algún compañero.
- Situaciones de malas relaciones entre compañeros o grupos.
- Ruptura de amistades.
- Situaciones injustas, abusos.
- Discusiones y disputas sin agresiones físicas.

La función básica de los ayudantes es hablar con los compañeros para ayudar al buen clima del grupo y comunicar a su tutor aquellas situaciones que detecten de abuso o injusticia hacia otros compañeros. Su ámbito normal de actuación es su grupo de aula pero pueden intervenir en el patio con otros grupos si fuese necesario.

El lugar normal de su actuación será el aula y el patio y contarán con la ayuda del tutor si fuese necesaria. También cuentan con el despacho PTSC, y la trabajadora social, de dirección y el director y/o jefe de estudios si fuese necesaria su intervención.

La participación es voluntaria por lo que los ayudantes no intervendrán si los compañeros a los que intentan ayudar no quieren su intervención. El proceso de ayuda no anula la sanción que pudiese corresponder por el hecho que causa la mediación, pudiendo ser procesos paralelos.

Para su implantación se seguirán los siguientes pasos:

1. Comunicación del programa y selección de los alumnos ayudantes. La realizará el tutor en una o varias sesiones de tutoría. Se elegirán dos alumnos por cada grupo de tercer ciclo.
2. Formación de los alumnos ayudantes. Se abordarán con estos alumnos sus funciones, los aspectos organizativos, la identificación y conceptualización de los conflictos, modos de afrontar los conflictos, habilidades de comunicación oral y el modo de realizar su intervención.
3. Seguimiento de la actuación de los equipos de alumnos ayudantes.

Para su puesta en marcha se elegirá un coordinador que será la figura de PTSC del centro. Sus funciones son:

1. Coordinar el proceso de implantación del programa.
2. Preparar con los tutores las sesiones de comunicación del programa y elección de los ayudantes.
3. Realizar la formación de los alumnos ayudantes.
4. Realizar el seguimiento de la implantación del programa.

7.1.3.- Aula de convivencia.

Se creará un aula de convivencia atendiendo a la función educativa que deben tener todo tipo de sanción aplicada en el colegio.

El aula de convivencia funcionará en horario de exclusiva. Sus destinatarios serán aquellos alumnos con un comportamiento poco adaptado a las normas de convivencia (especialmente de segundo y tercer ciclo) y que se considere desde el Equipo Directivo, oídos los tutores y/o Comisión de Convivencia, que su paso por este espacio educativo podría servirles para mejorar su adaptación al centro.

La participación en el aula será voluntaria para los alumnos como alternativa a la privación de asistencia al centro. También se podrá contemplar para casos de privación de asistencia a un área determinada. La asistencia de los alumnos a esta actividad, de modo general, será de 3 a 6 sesiones

Será una medida de sanción para situaciones muy graves en las que la mera privación de asistencia al centro sabemos que no ofrece ningún tipo de mejora en el alumno. De este modo respetamos el espíritu educativo que toda sanción debe tener.

En el aula de convivencia se abordarán temas de *habilidades sociales y de inteligencia emocional* intentando llegar al conocimiento de las causas de su comportamiento para ayudar a su modificación.

El número máximo de alumnos del aula de convivencia será de 4 alumnos.

Se realizarían tres sesiones semanales.

Estará atendida, en un primer momento, por la PTSC del centro con la intención de incorporar a la misma algún maestro voluntario (uno o dos). La PTSC del centro ayudará en la preparación del material a utilizar y en la formación de los maestros voluntarios.

Debe entenderse que el aula de convivencia no se plantea, en ningún caso, como un espacio para cumplir la sanción de privación del tiempo de recreo.

En el anexo I se encuentran concretados los elementos para su puesta en funcionamiento.

7.2.- Planificación anual las actividades.

7.2.1.- Actuaciones de centro.

ACTUACIONES	RESPONSABLE	RECURSOS	TEMPORALIZACIÓN
- Dar a conocer el Plan de Convivencia a las familias de los alumnos buscando la implicación de las mismas.	- E. Directivo y Tutores	- Copias del Plan de Convivencia	- Inmediatamente después de su aprobación.
-Dar a conocer el RRI a las familias del centro buscando la implicación de las mismas.	- E. Directivo y Tutores	- Resúmenes del RRI	- Inmediatamente después de su aprobación. - Incorporación de alumnos. - En la agenda anual.
- Desarrollar el Plan de Acogida	- Tutores.	- PAD	- Realizado en PAD
- Fomentar los valores democráticos de tolerancia, igualdad, justicia, aceptación de la diversidad, diálogo, etc.	- Claustro. - Tutores.	- PAD - PAT - Banco materiales.	- Durante todo el horario escolar.
- Celebrar el Día Escolar de la no Violencia y la Paz como colofón a actividades preparatorias en las aulas.	- Centro.	- Infraestructura de sonido. - Material de aula.	- Último viernes de enero.
- Implicar a todos los sectores de la comunidad educativa en la mejora de la convivencia.	- E. Directivo y Claustro.	- Difusión Plan de Convivencia.	- Durante el curso.
- Coordinar a los profesores de un grupo para analizar la situación de alumnos que preocupan (por mala conducta, por tener dificultades de relación), las posibles actuaciones conflictivas, arbitrar posibles enfoques, repartir responsabilidades, diseñar pautas de actuación...	- Equipo de grupo. - J. E. - Orientadora. - PTSC.	- Observación. - Banco de materiales.	- Al menos cada dos meses.
- Circular a las familias para que refuercen en casa las habilidades sociales que se trabajan en el aula: saludo, escuchamos cuando hablan los demás, pedimos las cosas por favor y damos las gracias, compartimos, decimos las cosas de otra manera, saber expresar los sentimientos, cuidar los bienes comunes...	- C. Convivencia. - E. Directivo.	- Circular específica.	- Durante el curso.

7.2.2.-Actuaciones de aula:

ACTUACIONES	RESPONSABLE	RECURSOS	TEMPORALIZACIÓN
- Acogida del alumnado nuevo en el aula	- Secretaría, PTSC y Tutor.	- PAD - Alumno tutor.	- Cuando se produzcan incorporaciones.
- Entrevista inicial del tutor con la familia del alumno nuevo: acogida de la misma e información general de funcionamiento.	-Tutor	- Registro de entrevistas.	- En la primera semana tras la incorporación.
- Información/ recuerdo/debate de las normas de convivencia del centro, recreo, filas...	- Tutor y resto de maestros.	- Normas de convivencia. - Murales.	-Durante el curso.
- Elaboración/revisión dinámica y participativa de las normas internas del grupo/clase.	- Tutor.	- Normas de convivencia. - Murales.	- Durante el curso.
- Definición de tareas y asunción solidaria de responsabilidades.	-Tutor.	- Material de aula y específico.	- Durante el curso.
- Enseñanza en habilidades sociales: fomentar el pedir las cosas por favor, pedir perdón, dar las gracias...	-Tutor.	- PAT. - Banco de materiales.	- Durante el curso.
- Entrenamiento en habilidades sociales básicas y resolución de conflictos.	- Tutor.	- PAT. - Banco de materiales	- Durante el curso.
- Realización de ejercicios lúdicos y técnicas colectivas e individuales para el desarrollo de la autoestima.	- Tutor.	- PAT. - Banco de materiales	- Durante el curso.
- Actividades para el desarrollo afectivo y emocional.	- Tutor.	- PAT. - Banco de materiales	- Durante el curso.
- Evaluación del funcionamiento del grupo-clase como tal.	Tutor.	- PAT. - Banco de materiales	- Durante el curso.
- Detectar posibles casos de acoso escolar.	- Tutor y resto de personal del centro. - A. Ayudantes.	- Observación.	- Durante el curso.
- Preparar el Día Escolar de la Paz y la no Violencia.	- Claustro. - Comisión. - Tutores	- Material de aula y específico.	Enero.
- Mantener que los alumnos estén siempre ocupados, realizando las tareas encomendadas que deben estar bien estructuradas.	- Tutor y maestros de cada grupo.	- Planificación docente.	- Durante el curso.
- Crear un ambiente relajado de convivencia en el aula.	- Tutor y maestros de cada grupo.	- Material de aula y específico.	- Durante el curso.
- Crear un ambiente de orden en la clase: mesas, sillas, carteras, ropa en la percha, casilleros, sólo material necesario para la actividad encima de la mesa, etc.	- Tutor y maestros de cada grupo. - Responsables de tareas.	- Normas de clase.	- Durante el curso.

- Mantener una comunicación fluida y constante con las familias	- Tutor. - E. Directivo.	- Agenda, teléfono,,,	- Durante el curso.
- Fomentar que todos los alumnos tengan el material escolar necesario e imprescindible	- Tutor y JE	- Tutor, JE, PTSC.	-Durante el curso.
-Fomentar la ayuda entre los compañeros.	- Tutor y maestros de cada grupo.	- Organización de aula.	- Durante el curso.
- Desarrollar actividades que promuevan la convivencia entre alumnos de distinto ciclo.	- CCP	- Programación de actividades.	- Durante el curso.
- Favorecer la relación personal entre todos los alumnos de la clase.	- Tutor y maestros de cada grupo	- Organización docente.	- Durante el curso.
- Facilitar la solución dialogada de los conflictos.	- Tutor y maestros de cada grupo.	- Organización de la clase.	- Durante el curso.

7.2.3.- Actuaciones individuales:

ACTUACIONES	RESPONSABLE	RECURSOS	TEMPORALIZACIÓN
- Corregir los incumplimientos de las normas de convivencia.	- Tutor, JE, Dirección. - C. Convivencia. - Consejo.	- Plan de Convivencia y RRI	- Durante el curso.
- Animar a los alumnos en el cumplimiento de las normas de conducta.	- Tutor. - Todo el personal del centro.	- Material de aula.	- Durante el curso.
- Valorar la situación individual de cada uno para una intervención personalizada con cada alumno.	- Tutor y maestro de cada alumno.	- Evaluación del alumno.	- Durante el curso.
- Proponer la evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos que a juicio del tutor lo necesiten.	- Tutor.	- Evaluación del alumno. - Modelo de derivación. - PAD.	- Durante el curso.
- Derivar a la PTSC del centro y/o a los servicios externos especializados a aquellos alumnos que lo precisen.	- Tutor.	- Evaluación del alumno. - Modelo de derivación. - PAD.	- Durante el curso.
- Ayudar a cada niño ofreciéndole pautas que le ayuden a superar sus dificultades.	- Tutor, equipo docente del alumno.	- Material docente.	- Durante el curso.
- Sancionar, de acuerdo al RRI, cuando sea necesario.	- Tutor, JE, Dirección.	- Plan de Convivencia y RRI	- Durante el curso.

7.3.- Actuaciones para situaciones específicas:

7.3.1.- Acoso escolar:

El acoso escolar no es una pelea puntual en un momento determinado. El acoso escolar es una ruptura de la amistad, es una pelea continuada (física, verbal, psicológica, social o electrónica) con la intención de hacer daño. El maltrato surge a través de rumores, por lo tanto en cuanto surja un rumor, hay que cortarlo radicalmente.

La actuación del centro debe ser básicamente preventiva desarrollando las actuaciones previstas a nivel general, de aula o individual. Se deberá prestar especial atención a los momentos y lugares más propicios para que se produzcan estas conductas: recreos, servicios, cambios de espacio o de maestro.

Debe prestarse especial atención a aquellos alumnos que son rechazados por sus compañeros, que vemos aislados, que sus familiares nos dicen que tienen miedo a venir al colegio o que no quieren venir porque pueden ser síntomas de acoso escolar.

Cuando se tenga la sospecha de que esta situación puede producirse se actuará del modo siguiente:

1. Cualquier persona miembro de la comunidad educativa informará inmediatamente al Equipo Directivo, de aquellas situaciones que puedan considerarse acoso escolar.
2. - El Equipo Directivo recogerá inmediatamente información (PTSC, tutores...) y valorará si los hechos pueden considerarse acoso escolar. Si es así se abrirá un procedimiento ordinario o extraordinario según se recoge en el apartado 10 dedicado al proceso sancionador.
3. El Jefe de Estudios, el tutor o en su caso, el PTSC hablará con los niños afectados en grupo o por separado en función de lo que se determine para garantizar la seguridad de los menores.
4. El Director, Jefe de Estudios, tutor o PTSC informarán a las familias de los niños afectados de lo ocurrido, buscando su colaboración para modificar las conductas de los niños.
5. Se realizará un seguimiento de la situación, hablando con los menores afectados, durante el tiempo que se determine con las líneas de actuación.
6. De ser necesario proponer el cambio de centro de algún alumno, se pedirá para el agresor y nunca para el agredido a no ser que sea aconsejable para su bienestar.
7. Dirección abrirá un protocolo de intervención recogiendo las actuaciones principales.

7.3.2.- Actuación con un grupo que presenta dificultades de comportamiento en el aula.

Cuando se de esta situación deberemos modificar la dinámica grupal favoreciendo el establecimiento de pautas adecuadas de comunicación y expresión en el aula.

Para ello:

1. El tutor comunicará la situación al Jefe de Estudios informando lo más detalladamente posible sobre el momento en que se encuentra el grupo.
2. El Jefe de Estudios convocará una reunión con Directora, profesores del grupo, tutor, y PTSC. En la reunión se evaluarán las conductas observadas, identificando pautas inadecuadas, potencialidades del grupo y posibilidades de actuación de carácter educativo.
3. Se elaborará el diseño de actuación que quedará registrado. El diseño podrá incluir entrenamiento en habilidades sociales, técnicas de dinámica de grupos, medidas de carácter disciplinario, trabajo grupal sobre las normas en clase, etc.
4. Se aprobará por el conjunto de profesores implicados.
5. Se pondrá en marcha.

6. Se evaluará trimestralmente independientemente de las comunicaciones que se precisen para ir ajustando la intervención al ritmo y desarrollo de la dinámica grupal.

7.4.3.- Actuación con un alumno que presenta importantes dificultades de comportamiento.

Son aquellos alumnos con problemas de conducta significativos por alterar de forma importante la marcha del aula y del centro. En la mayoría de las ocasiones estas conductas se encuentran unidas a un retraso escolar importante, independientemente de las causas que las generen.

En la página 36 y 37, punto 6.3.4., del Plan de Atención a la Diversidad se recoge el modo de actuación con estos alumnos: “En el caso de que la intervención vaya dirigida a problemas comportamentales que alteren de forma importante la marcha del aula y/o del centro, se solicitará, como punto indispensable en la intervención del EOEP, además del protocolo de demanda anteriormente mencionado (en caso de que se considere necesario), un registro funcional de conductas observadas en el aula (según protocolo de registro elaborado a tal efecto), así como un compromiso por parte de los profesionales que intervienen con el alumno y otros profesionales del centro, en la recogida de información relativa al alumno y en la puesta en marcha de las orientaciones acordadas, de forma coherente, sistemática y compartida.

Ante la existencia de alumnos con problemas de conducta significativos seguiremos el siguiente procedimiento:

1. El tutor comunicará el caso a Jefatura de Estudios para solicitar asesoramiento y/o que se inicie la demanda de evaluación psicopedagógica. La orientadora del EOEP organizará la misma contando con la colaboración del tutor, equipo docente del alumno, el Equipo Directivo y la PTSC del centro.
2. Se establecerá un protocolo de intervención con el alumno en el que debe figurar la responsabilidad de cada persona implicada en el mismo.
3. Se realizará un seguimiento de la evolución del alumno.
4. Se aplicará el RRI con la finalidad de proteger tanto los derechos del afectado como de los demás miembros del centro.

Como anexo XXII Figura un documento que recoge principios y sugerencias para actuar con niños que tienen dificultades de conducta.”

8.- COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCION DEL CENTRO, DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y DE LAS FAMILIAS.¹

8.1.- El Director:

1. Corresponde al Director velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyen directamente al profesorado y las que están reservadas al Consejo Escolar.
2. En el ejercicio de estas funciones, el Director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento previsto en el *Decreto 15/2007, de 19 de abril*, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las sanciones en los términos que hayan sido impuestas.

8.2.- El Jefe de Estudios:

El Jefe de Estudios es el responsable directo de la aplicación de las Normas de Conducta y de la disciplina escolar. Deberá llevar control de las faltas de los alumnos cometidas contra las citadas Normas de Conducta **con la información que le proporcionen los tutores y demás personal del centro** y de las sanciones impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores.

8.3.- El profesorado:

1. Los Profesores del centro, en su labor formativa, ejercerán la autoridad sobre sus alumnos, y tienen el derecho y el deber de hacer respetar las Normas de Conducta establecidas en el centro y corregir en aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior del centro.
2. Corresponde al Profesor tutor valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos, fomentar la participación de estos en las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia y mantener el necesario contacto con las familias a fin de que se cumplan los objetivos de dicho Plan.
3. El Claustro de Profesores deberá informar las Normas de Conducta y las actividades incluidas en el Plan de Convivencia. Asimismo, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará por que estas se atengan a la normativa vigente.

8.4.- El Consejo Escolar:

1. El Consejo Escolar es el competente para aprobar el Plan de Convivencia del centro, garantizando que en su elaboración hayan participado todos los sectores de la comunidad educativa, así como que las Normas de Conducta establecidas se adecuen a la realidad del centro educativo.
2. Corresponde al Consejo Escolar del centro conocer la resolución de conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos y por que la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.

8.5.- Comisión de convivencia del Consejo Escolar:

1. Por el Consejo Escolar del centro se constituirá la Comisión de Convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, por los sectores del mismo.

¹ Los capítulos 8, 9 y 10 recogen el texto del Decreto 15/2007, de 15 de abril. El texto en negrita son concreciones del centro.

2. Formarán parte de la Comisión de convivencia el Director, el Jefe de Estudios, un Profesor, y un padre de alumno y podrá actuar presidida por el Jefe de Estudios por delegación al efecto del Director del centro. **Podrán ser invitados a esta comisión, según el tema tratado, con voz pero sin voto, un representante del personal auxiliar, un representante de la empresa que preste el servicio de comedor o un alumno del tercer ciclo de primaria**

3. Sus competencias son las siguientes:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las Normas de Conducta.
- d) Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las Normas de Conducta.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del centro, al menos dos veces a lo largo del curso, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) **Aconsejar al Director en las resoluciones por faltas muy graves y siempre que lo solicite el mismo.**

8.6.- Las familias:

Los padres o representantes legales de los alumnos, según recoge la Ley 2/2010 de autoridad del profesor, en su artículo 4 deben “Colaborar para el cumplimiento de las normas de convivencia”.

Según la Disposición Vigésimo Tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, *los centros podrán recabar de los padres o representantes legales la colaboración necesaria para la aplicación de las normas que garanticen la convivencia en los centros educativos en relación con la información sobre las circunstancias personales, familiares o sociales que concurren en los alumnos.*

9.- FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES

9.1.- Ámbito de aplicación:

Con el objeto de garantizar el cumplimiento del Plan de Convivencia del centro, se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en el **Reglamento de Régimen Interior**, los actos contrarios a las normas, establecidas en el Plan de Convivencia y en el Reglamento de Régimen Interno, que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los Profesores y el Equipo Directivo del centro tienen la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

9.2- Faltas de disciplina. Clasificación:

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

9.3 - Faltas leves:

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.
2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata con alguna de las sanciones siguientes:
 - a) Amonestación verbal o por escrito.
 - b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
 - c) Permanencia en el centro después de la jornada escolar, **acompañado por el maestro que imponga la sanción y con conocimiento de la familia. Cuando se desarrolle la adicional segunda del Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid serán atendidos por el maestro que asuma dicha función.**
 - d) La retirada del teléfono móvil, del aparato o dispositivo electrónico o elemento de distracción utilizado hasta la finalización de la jornada.
 - e) La realización de tareas o actividades de carácter académico: **copias sobre las normas trasgredidas, resúmenes, investigaciones, etc.**
 - f) **Realizar pequeñas tareas en beneficio del centro y/o de ayuda a otros compañeros.**

9.4.- Faltas graves

1. Se califican como faltas graves las siguientes:
 - a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificada. **Tendrá consideración de reiterada cuando sea superior a tres impuntualidades o faltas de asistencia sin justificar en el mes.**
 - b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
 - c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
 - d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
 - e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
 - f) Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
 - g) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.
 - h) Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.
 - i) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
 - j) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.
 - k) **Abandonar el recinto escolar en horario lectivo, incluido el periodo de comedor, salvo con autorización expresa del tutor o del Jefe de Estudios, previa comunicación y/o presencia de los padres/madres o tutores legales**
2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes sanciones:
 - a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.*

- b) Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar. , **acompañado por el maestro que imponga la sanción y conocimiento de la familia. Cuando se desarrolle la adicional segunda del Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid serán atendidos por el maestro que asuma dicha función.**
- c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro **o de ayuda a otros compañeros.**
- d) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos **con tarea determinada por el maestro especialista del área correspondiente.**
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.
- g) **Prohibición del uso del transporte escolar por un máximo de seis días, si se diera la situación de uso del transporte escolar.**
- h) * **Para la sanción de las faltas graves b y d existirá en cada clase una isla (mesa en un rincón orientada a la pared. El maestro que imponga la sanción deberá mandarle tarea específica para que la realice en su permanencia en el otro grupo) a la que podrá ser enviado por el tutor. La isla se situará dos niveles por debajo del grupo del alumno infractor, salvo 2º que lo situará en las aulas de 1º y 1º que lo situará en aulas de 5 años.**

3. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras d), e) y f) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

9.5.- Faltas muy graves:

1. Son faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- k) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, **acompañado por el maestro que imponga la sanción y conocimiento de la familia. Cuando se desarrolle la adicional segunda del Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid serán atendidos por el maestro que asuma dicha función..**
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
- f) **Prohibición del uso del transporte escolar por un máximo de seis días, si se diera la situación de uso del transporte escolar**
- g) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.
- h) Expulsión definitiva del centro.

3. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras b), d) y e) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

4. La aplicación de las sanciones previstas en las letras f) y g) del apartado 2 se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un Profesor.

5. La sanción prevista en la letra g) del apartado 2 procederá en el caso de alumnos de enseñanza obligatoria, y hasta el curso en que cumpla dieciocho años de edad. En ese supuesto, la Consejería de Educación realizará el cambio de centro, garantizándole un puesto escolar en otro centro público o sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El Director del centro elevará petición razonada ante el Director de Área Territorial, quien tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles.

El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen, y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos de los dos centros afectados.

9.6.- Órganos competentes para la adopción de sanciones:

9.6.1. Para determinar la aplicación de sanciones correspondientes a la comisión de una falta leve serán competentes:

- a) Los Profesores del alumno, dando cuenta de ello al tutor y al Jefe de Estudios.
- b) El tutor del grupo, dando cuenta al Jefe de Estudios.
- c) Cualquier Profesor del centro dando cuenta al tutor del grupo y al Jefe de Estudios.

9.6.2. En la aplicación de las sanciones previstas para las faltas graves serán competentes:

- a) Los Profesores del alumno, para las sanciones establecidas en las letras a), b) y c) del artículo 9.4.2.
- b) El tutor del alumno, para las sanciones establecidas en las letras b) y c) del artículo 9.4.2.
- c) El Jefe de Estudios y el Director, oído el tutor, las previstas para la letra d) del artículo 9.4.2.

- d) El Director del centro, oído el tutor, podrá establecer las sanciones de las letras e) y f) del artículo 9.4.2.

9.6.3.- La sanción de las faltas muy graves corresponde al Director del centro.

Para las sanciones superiores a 6 días, cuando las sanciones de exclusión del centro sean habituales y para la expulsión definitiva del centro el director contará con el asesoramiento de la comisión de convivencia.

9.7.- Criterios para la adopción de sanciones:

En la adopción de sanciones disciplinarias y de medidas provisionales, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) La imposición de sanciones tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
- c) No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
- d) No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno.
- e) Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- f) Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
- g) Las sanciones deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

9.8.- Circunstancias atenuantes y agravantes:

1. Para la graduación de las sanciones se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.

2. Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento espontáneo.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación inmediata del daño causado.

3. Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) **Los actos realizados contra compañeros mientras desarrollan tareas de servicio al centro, como por ejemplo ser alumno ayudante o formar parte de la patrulla del orden.**

9.9.- Responsabilidad y reparación de daños:

1. Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.

Excepcionalmente, y cuando se trate de daños a las instalaciones del centro o al material prestado por el centro, se brindará a las familias la reposición al colegio mediante la realización de tareas sociales: limpieza, ayuda a menores, ordenar mobiliario de poco peso, traslado de material.

Si no se acepta la reposición o labor sustitutoria será considerado falta grave o muy grave, según cuantía, pudiéndose sancionar con expulsión del centro entre 1 día y un mes.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

10.- EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

10.1.- Ámbito ordinario.

10.1.1.- Ámbito de aplicación del procedimiento ordinario:

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con carácter general respecto de las faltas leves, así como a las graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

2. Podrá también sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en caso de ser flagrante la falta y, por tanto, resulten evidentes la autoría y los hechos cometidos, siendo innecesario el esclarecimiento de los mismos y la realización de los actos de instrucción previstos en el procedimiento especial. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras g) y h) del artículo 9.5.2, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al Director, para la tramitación del procedimiento especial regulado en la Sección II de este Capítulo.

10.1.2.- Tramitación del procedimiento ordinario

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el Profesor. El Profesor comunicará al tutor y al Jefe de Estudios la sanción impuesta.

2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos, no será de aplicación lo previsto en el apartado anterior. En este caso, el tutor, una vez recibida la comunicación de la falta cometida, oirá al alumno infractor y, en su caso, a cuantas personas se considere necesario. Posteriormente, impondrá la sanción correspondiente de manera inmediata. No obstante, el tutor propondrá la sanción al Jefe de Estudios o al Director en los casos en que el órgano competente para imponer la sanción propuesta sea alguno de estos.

3. En cualquier caso, deberá respetarse el derecho de audiencia del alumno o, en su caso, de sus representantes legales, con carácter previo a la adopción de la sanción.

4. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de siete días naturales. Se deberá dejar constancia escrita de la sanción adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

10.2.- Procedimiento especial:

10.2.1.- Ámbito de aplicación del procedimiento especial:

El procedimiento especial regulado en esta Sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 10.1.1 de este Plan.

10.2.2.- Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales:

El Director del centro, con carácter inmediato, en el plazo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un Profesor del centro. Como medida provisional, y comunicándolo al Consejo Escolar, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

10.2.3.- Instrucción del expediente:

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o representantes legales.
2. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o representantes legales si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las sanciones que se podrían imponer, dándoles un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos.
3. Concluida la instrucción del expediente, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la sanción que se propone.
4. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

10.2.4.- Resolución:

1. El instructor elevará al Director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El Director adoptará la resolución y notificará la misma de acuerdo con lo previsto en el apartado 10.3 de este Plan.
2. El procedimiento debe resolverse en el plazo máximo de catorce días lectivos desde la fecha de inicio del mismo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la sanción impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

10.3.- Disposiciones generales sobre los procedimientos disciplinarios:

10.3.1.- Citaciones y notificaciones:

1. Todas las citaciones a los padres de los alumnos se realizarán por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello.

2. En el procedimiento sancionador, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la sanción.

3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales, así como al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores del centro y a la Inspección de Educación de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

10.3.2.- Reclamaciones:

1. Las sanciones, hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrán ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o representantes legales, en el plazo de dos días hábiles, ante el Director de Área Territorial correspondiente.

2. Contra la resolución que, en virtud de lo dispuesto en el apartado anterior, dictara el Director de Área Territorial correspondiente, cabrá recurso de alzada.

10.3.3.- Plazos de prescripción:

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

2. Asimismo, las sanciones impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la sanción se hubiera comunicado al interesado.

3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos.

El presente Plan de Convivencia entrará en vigor a los 15 días de su aprobación una vez informada la comunidad educativa.

11.- DIFUSIÓN.

Una vez aprobado el Plan de Convivencia, se dará a conocer a todos los sectores de la comunidad educativa:

- A los maestros: Se entregará copia del mismo en formato informático y se presentará e informará en Claustro extraordinario.
- A los padres: Se les comunicará su aprobación. En la agenda escolar figurarán, cada curso, los aspectos que se crean más relevantes. En Educación Infantil se realizará mediante circular específica.
- A los alumnos: Se trabajará de modo prioritario en las aulas la convivencia escolar.
- Al resto del personal: Se les harán indicaciones sobre los aspectos educativos más relevantes del Plan de Convivencia.

12.- EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN.

En la Programación General Anual constará un apartado específico que recogerá la planificación anual sobre convivencia para el curso escolar correspondiente.

Los niveles y ciclos realizarán una valoración, al menos trimestral, de la convivencia que coincidirá con la evaluación de los resultados académicos de cada evaluación. La Comisión de Convivencia evaluará el desarrollo del Plan de Convivencia, mediante la valoración de los aspectos contemplados en la PGA, en los meses de febrero y junio. Para ello contará con los datos proporcionados por el Jefe de Estudios y la valoración que aportarán los tutores y especialistas a través de los coordinadores de ciclo.

El Claustro y el Consejo Escolar evaluará el cumplimiento del Plan de Convivencia al menos en la memoria anual del centro analizando los datos existentes en cada curso escolar y las valoraciones realizadas por los ciclos y la Comisión de Convivencia.